DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3400

(24 DE JUNIO DE 2020 **)**

Por la cual se ordena la Apertura del Proceso
de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-00-004-2020

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS FISICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1071 de 1999, Decreto 4048 de 2008, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación 005282 del 19 de julio de 2019 y;

C O N S I D E R A N D O

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, tiene la necesidad de "contratar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, mantenimiento y reparación de la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Arauca", de acuerdo con la Solicitud de Adquisición elaborada por la Coordinación de Infraestructura de la DIAN, radicada con oficio No. 100215312-261 de fecha 26 de mayo de 2020.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria del presente proceso el día 9 de junio de 2020 en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la DIAN elaboró los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para la **Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-00-004-2020** y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, durante cinco (5) días hábiles y los proponentes presentaron sus observaciones al proyecto de pliego.

Que la DIAN, dio respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, las cuales se publicaron en el SECOP II.

Que el lugar electrónico donde puede consultarse y retirar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos y definitivos, es en las siguientes direcciones electrónicas: www.colombiacompra.gov.co y www.dian.gov.co.

Que el presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos será hasta la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS ($ 869.999.103) MCTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25020 de 2 de abril de 2020, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de **LA DIAN.**

Que se ha elaborado el pliego de condiciones definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena y se han determinado las etapas del proceso y los criterios de evaluación de las propuestas.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-00-004-2020**, que tiene por objeto "Contratar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, mantenimiento y reparación de la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Arauca", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial de hasta **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS ($ 869.999.103) MCTE.** Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso se encuentra publicado en el SECOP II del Proceso SAMC-00-004-2020.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a publicar en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Parágrafo 2: *El cronograma podrá ser modificado mediante adenda de conformidad con el numeral 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 2015.*

ARTICULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para el control y vigilancia de la gestión pública contractual que se adelante en el proceso de selección que mediante el presente acto se ordena abrir, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el contenido de la presente resolución a través de la Coordinación de Contratos en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 24 DE JUNIO DE 2020

CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Subdirector de Gestión de Recursos Físicos

Revisó: Ana Sofía Martínez Castro, Jefe de la Coordinación de Contratos.(A)
Proyectó: Diana Romero Castro, Gestor II de la Coordinación de Contrato